SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º 403 DE 2025
ACTA DEL 08 DE JULIO DE 2025

CONTRATO No.	403 DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA	AD CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA S.A.S CON NIT 901462061-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ IDENTIFICADO CON C.C. N° 5.531.985 DE VILLA DEL ROSARIO
OBJETO	**"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL COLEGIO LA FRONTERA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO".**
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 334,863,680.00) M/CTE
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato en Pagos parciales contra facturación presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios contratados, previa presentación de actas de recibo parcial suscritas por EL CONTRATISTA, el SUPERVISOR, Para decretar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a la Subsecretaría de Infraestructura: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Supervisor. e) Acta de pago. f) Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y su aprobación. h) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción, por parte de las empresas correspondientes, de las redes de servicios públicos domiciliarios intervenidas o ejecutadas en desarrollo del contrato, en caso de haberse presentado daños o se hayan efectuado reparaciones en desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso contractual. i) Liquidación de los pagos correspondientes a la Escombrera Municipal; entre otros. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º 403 DE 2025
ACTA DEL 08 DE JULIO DE 2025

	PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000001068 DE MAYO 29 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.22.02
REGISTRO PRESUPUESTAL:	00001429 DE JULIO 08 DE 2025
CLASE DE ADJUDICACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 006 DE 2025
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	08 DE JULIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES

En Villa del Rosario, a los 08 días del mes de Julio del 2025, en las Instalaciones de la Subsecretaria de Vía e Infraestructura se reunieron, **JORGE ANDRES ECHAVEZ PORRAS,** actuando en calidad de Supervisor por parte de la alcaldía municipal de Villa del Rosario, **NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ,** actuando en calidad de representante legal de **AD CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA S.A.S CON** NIT 901462061-1 contratista del contrato de obra N.º 403 de 2025, con el fin de dejar constancia por medio de esta acta de inicio de obra del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron.

JORGE ANDRES ECHAVEZ PORRAS
Subsecretario de Vías e Infraestructura
Supervisor

NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ
NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ
R/L. AD CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA S.A.S
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Digito:	Camilo Andres Rochels	Apoyo sub. Vías e infraestructura	
Revisó:	Jorge Echavez Porras	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Aprobó:	Jorge Echavez Porras	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			